



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado(s): GILBERTO MUÑOZ QUIÑONES.
Radicación: 2015-00020-00.-

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que la(s) parte(s) que lo integran, formularan objeción a la anterior reliquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior reliquidación del crédito allegado por el apoderado de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Art. 446-3, del C.G.P.).-

NOTIFIQUESE.


WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO.
Juez Promiscuo Municipal. -

2015-00020-00.-
Ltco.-